

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA CONSTITUIR EL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL DE ESTADÍSTICA Y DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA LEGISLATIVA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN ADELANTE EL "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, PRESIDENTE DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, REPRESENTADO POR EL DIP. OSCAR MARTÍN ARCE PANIAGUA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, EN LO SUCESIVO LA "CÁMARA DE DIPUTADOS", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. El 15 de agosto de 2002 se suscribió el Convenio para crear el Comité Técnico Especial de Estadística y de Información Geográfica Legislativa, entre la "CÁMARA DE DIPUTADOS" y el "INEGI", con vigencia indefinida.
- II. En la Cláusula tercera se establecieron las funciones del comité técnico especial dentro de las cuales se contempla, entre otras cosas, que la "CÁMARA DE DIPUTADOS" y el "INEGI", coordinarán y supervisarán el diseño, organización y desarrollo de la unidad de servicios de información estadística y geográfica en la "CÁMARA DE DIPUTADOS", así como promover el uso y aprovechamiento de la información generada por ambas instituciones, e integrar la unidad de servicios de información estadística y geográfica de la "CÁMARA DE DIPUTADOS" al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

DECLARACIONES.

- I. Declara el "INEGI":
 - I.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
 - I.2. Que tiene entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, conforme a lo señalado en el artículo 55 fracción I de la Ley citada en la Declaración anterior. De igual manera, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tiene como objetivos difundir oportunamente la información a través de mecanismos que faciliten su consulta y promover el conocimiento y uso de la información, tal y como se establece en las fracciones II y III del artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

- I.3. Que en este acto es representado por Eduardo Sojo Garza Aldape, en su carácter de Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, calidad que acredita con el nombramiento expedido por el C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 1 de enero de 2010, quien de conformidad a lo establecido por fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento.
- I.4. Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, Código Postal 20276, en Aguascalientes, Aguascalientes.

II. Declara la "CÁMARA DE DIPUTADOS":

- II.1. Que es un órgano colegiado perteneciente al H. Congreso de la Unión, en el cual se deposita el Poder Legislativo Federal, tal y como se desprende de lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2. Que el Diputado Oscar Martín Arce Paniagua, fue electo el 30 de abril de 2012 por el pleno de la Cámara de Diputados para ocupar la presidencia de la Mesa Directiva, para el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de agosto de 2012, por lo que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 23, numeral 1, inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es el representante legal de este Órgano Legislativo, y con ese carácter suscribe el presente instrumento.
- II.3. Que es su deseo colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas, en términos de lo señalado por la fracción I del artículo 63 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- II.4. Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Congreso de la Unión Núm. 66, Colonia El Parque, Distrito Federal, C.P. 15960.

Por todo lo anterior, el "INEGI" y la "CÁMARA DE DIPUTADOS" han decidido celebrar el presente instrumento de colaboración, para lo cual convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del acceso a los servicios de información del programa denominado "INEGI a la Mano", que se proporciona a la "CÁMARA DE DIPUTADOS", los cuales consisten en:

- a) Acceso al Sitio del "INEGI" en Internet, para consulta interactiva de datos y consulta dinámica de cuadros;
- b) Acceso a Servicios web para la aplicación de software;
- c) Recepción de mensajes de texto (SMS), y
- d) Acceso al Almacén Público de Datos (APD).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**, el cual firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "INEGI" se compromete a:

- a) Proporcionar a la "**CÁMARA DE DIPUTADOS**" el uso del sistema denominado MAPA DIGITAL, a través de la Licencia de uso no exclusivo correspondiente;
- b) Permitir a la "**CÁMARA DE DIPUTADOS**", durante la vigencia del presente instrumento, el acceso al servicio APD, para lo cual se deberá proporcionar al representante de ésta, nombre de usuario(s) y contraseña(s) correspondientes. El "INEGI" dará a conocer a la "**CÁMARA DE DIPUTADOS**" los lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos para el acceso al servicio APD, los cuales deberán ser observados por parte de la "**CÁMARA DE DIPUTADOS**" para su adecuado uso, y
- c) Brindar la asesoría, capacitación, el soporte técnico de los programas, así como la actualización necesaria para la utilización de los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente Anexo de colaboración.

TERCERA. Por su parte, la "**CÁMARA DE DIPUTADOS**" se compromete a:

- a) Usar el producto en los equipos o dispositivos acordados con el "INEGI";
- b) La "**CÁMARA DE DIPUTADOS**" expresamente acepta que en ningún caso podrá:
 - 1. Comercializar, conceder en Licencia o distribuir copias del sistema;
 - 2. Conceder, en su caso, a los clientes de sus productos o servicios derecho alguno a usar, otorgar Licencia o distribuir el sistema, o
 - 3. Utilizar procesos para revertir la ingeniería de la aplicación que soporta el sistema, ni desensamblarlo. Sus partes y componentes no pueden separarse para su utilización en más de un dispositivo.

- c) La **“CÁMARA DE DIPUTADOS”** se compromete a incorporar en los estudios y productos que genere o produzca al usar información proporcionada por el **“INEGI”** lo siguiente:
1. El logotipo del **“INEGI”** y la leyenda “Instituto Nacional de Estadística y Geografía”, con el mismo peso tipográfico que tenga el logo y denominación de la **“CÁMARA DE DIPUTADOS”**;
 2. Otorgar de manera pública los créditos correspondientes al **“INEGI”** señalándolo como fuente básica de la información generada, indicando el nombre y fecha de la obra de donde se extrae la información;
 3. En caso de que la generación de los productos, sea por medio de tabulados, gráficas, ilustraciones, mapas, etc., deberá señalarse que se encuentran basados en información del **“INEGI”** e indicar la fuente de información de la siguiente manera: “Fuente: **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA** y nombre del producto de donde se extrae la información;
 4. En todos sus materiales de divulgación, orientación, difusión, publicidad, páginas de Internet, comunicados, catálogos y trípticos que contengan información del **“INEGI”**, la **“CÁMARA DE DIPUTADOS”** deberá otorgar los créditos que conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor le confiere a éste, y
 5. En caso de que la **“CÁMARA DE DIPUTADOS”** determine darle un uso diferente a la información, al establecido, deberá solicitar para cada caso autorización previa y por escrito del **“INEGI”**.
- d) La **“CÁMARA DE DIPUTADOS”** se obliga a no compartir con terceros el uso y acceso a los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, y
- e) Opinar, a solicitud del **“INEGI”**, respecto de los procesos de levantamiento de información, a fin de lograr su optimización, así como a mejorar la calidad misma de la información.

CUARTA. El **“INEGI”** y la **“CÁMARA DE DIPUTADOS”** se comprometen a:

- a) Trabajar conjuntamente en los estudios y proyectos que se programen de común acuerdo para la mejor captación, procesamiento y utilización de la información estadística;
- b) Trabajar conjuntamente con la **“CÁMARA DE DIPUTADOS”**, para la optimización de las herramientas de análisis de la información para uso público, desarrolladas por el **“INEGI”**.

Para la realización de estas actividades las partes firmarán Convenios Específicos en los cuales se detallarán con precisión las tareas a desarrollar y los recursos que se aportarán.

Los recursos económicos y materiales, que en su caso la **“CÁMARA DE DIPUTADOS”** llegara a aportar, deberán ser previamente autorizados por la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración.

QUINTA. La **“CÁMARA DE DIPUTADOS”** reconoce que el **“INEGI”** es propietario del software y titular de los derechos de autor del sistema, en consecuencia el **“INEGI”** coadyuvará en la resolución de cualquier reclamación de terceros con respecto a los derechos de autor de dicho software.

SEXTA. Para el cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, el **“INEGI”** designa como área responsable a la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información. Por su parte, la **“CÁMARA DE DIPUTADOS”** designa como área responsable a la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.

SÉPTIMA. El **“INEGI”** se obliga a respetar el principio de confidencialidad establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto de la información que se maneje o se llegue a producir en el marco de este Convenio, por lo que la **“CÁMARA DE DIPUTADOS”** en ningún caso tendrá acceso a los datos en forma nominativa o individualizada.

OCTAVA. EL **“INEGI”** no será responsable del uso que la **“CÁMARA DE DIPUTADOS”** haga de los datos obtenidos por los mecanismos de acceso, así como de la información generada a partir de los mismos.

NOVENA. Las partes convienen en que el personal que seleccionen para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó y en ningún caso las partes serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de duda respecto a la interpretación y contenido del presente instrumento, las partes lo resolverán de común acuerdo, atendiendo en todo momento a lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En caso de subsistir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiere corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

ANEXO A

MECANISMO DE ACCESO	HERRAMIENTA DE CONSULTA / ACCESO	NIVEL TÉCNICO	CAPACITACIÓN DISPONIBLE	INFORMACIÓN	NIVEL DE DETALLE DE LA INFORMACIÓN		REQUERIMIENTOS DE EQUIPO, COMUNICACIONES Y SOFTWARE
					MICRODATO	DATOS PRECALCULADOS / SUMARIZADOS	
Mapa Digital de México	Sistema de Información Geográfica WEB	Ninguno	Taller Mapa Digital de México V5.0	<ul style="list-style-type: none"> Datos de Relieve: Curvas de nivel, mapa hipsográfico y Modelo digital sombreado Geodesia: Red Geodésica Nacional Infraestructura Hidráulica: Acueductos, Canales y presas. Límites (Marco geoestadístico): Estatales, Municipales y Ageb urbanas Localidades: <ul style="list-style-type: none"> Urbanas: Áreas urbanas, Números exteriores, áreas verdes/parques, Calles, Colonias y servicios. Rurales: rurales no amanzanadas, Rurales amanzanadas, números exteriores rurales, calles rurales. Nombres geográficos: Continentales e insulares: Nombres de localidades, nombres de rasgos hidrográficos, nombres de rasgos orográficos, nombres de forma litorales, nombres de áreas naturales y culturales, nombres de obras de infraestructura. Rasgos hidrográficos: Corrientes de agua (ríos), cuerpos de agua (presas, etc.) Territorio insular: Oceánicos costeros, Arrecifes, Terrestres. Vías de comunicación: Aeropuertos, caminos, carreteras, casetas de peaje, vías férreas Ortofotos. 		X	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de cómputo PC o Notebook Pentium 4 512 RAM o mayor Windows 98, 2000, xp, Vista, 7 Acceso a Internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.
Sitio del INEGI con Internet	Consulta interactiva de datos	Ninguno	Taller Productos de Información Estadística y Geográfica a través del sitio del INEGI	Información Estadística por: <ul style="list-style-type: none"> Temas Bancos de Datos Fuente / Proyecto Aspectos normativos y metodológicos Información Geográfica por: <ul style="list-style-type: none"> Temas Accesos directos Aspectos normativos Información de Productos y servicios por: <ul style="list-style-type: none"> Productos Servicios Atención a usuarios Calendarios Para el informante Información acerca del INEGI: <ul style="list-style-type: none"> Sobre el INEGI Enlaces Trabajar en el INEGI Solicitud de información Para el informante 		X	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de cómputo PC o Notebook Windows 98, 2000, XP, Vista, 7 Navegador de internet: Windows Internet Explorer versión 4 o mayor. Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.
	Consulta dinámica de cuadros	Ninguno		<ul style="list-style-type: none"> Estadísticas de natalidad Estadísticas de mortalidad Estadísticas de nupcialidad 		X	
Servicios web	Aplicación de software	Avanzado	• Soporte técnico para su implementación	Indicadores Económicos		X	<ul style="list-style-type: none"> Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc. Plataforma de desarrollo con soporte para "Web services" (.Net, Java, Php, entre otros)
Mensaje telefónico (1)	Mensajes de texto (SMS)	Ninguno	• Soporte técnico para su implementación	Indicadores Económicos		X	<ul style="list-style-type: none"> Contar con un dispositivo móvil con capacidad de recepción de mensajes SMS. (1) Tener activo el servicio con el proveedor de telefonía móvil de su preferencia.
Almacén Público de datos (APD) vía red privada virtual	Asistente generador de consultas	Intermedio	Taller de Data Warehouse Talleres temáticos de: Censo y Censo de Población y Vivienda Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Información sobre Ingreso y Gasto	<ul style="list-style-type: none"> Censo de Población y Vivienda 2005 (con confidencialidad aplicada). Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2000, 2002, 2004, 2005, 2006, 2008, 2010. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 a la más reciente 	X		<ul style="list-style-type: none"> Equipo de cómputo PC o Notebook - Pentium 4 - 512 RAM o mayor - Windows 98, 2000, XP, Vista 7 Acceso a Internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet, Ej. Prodigy, Avantel, etc. Cuenta de acceso al DWH (proporcionada por el INEGI) Ciente de red privada virtual (proporcionada por el INEGI) Ciente de la base de datos de Oracle 10g o última (descarga gratuita en www.oracle.com) Licencia de herramienta de software que permita conectividad al manejador de base de datos Oracle 10g (Excel, Hyperion Designer, SPSS/PASW) Nota: En caso de no contar con una herramienta de software comercial, el usuario podrá utilizar la herramienta web que proporciona el INEGI que es el Asistente Generador de Consultas. (2) Herramienta de software comercial no proporcionada por el Instituto.
	Microsoft Office Excel (2)	Intermedio					
	Hyperion Intelligence (2)	Intermedio	Nota: El taller de Data Warehouse incluye ejercicios prácticos con el Asistente Generador de Consultas y Microsoft Office Excel. Para el resto de las herramientas se brinda el soporte para la configuración de acceso.				
	SPSS / PASW (2)	Intermedio					
	Lenguajes de Programación	Avanzado					

Leído que fue el presente Anexo por las partes que en él intervienen, lo ratifican y firman por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del "INEGI" y tres en poder de la "Cámara de Diputados", en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de junio de 2012.

ÁREA RESPONSABLE:

ÁREA RESPONSABLE:

ALBERTO MANUEL ORTEGA Y VENZOR,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.

LIC. CUAUHTÉMOC SANTA ANA SEUTHE,
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE
DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS.

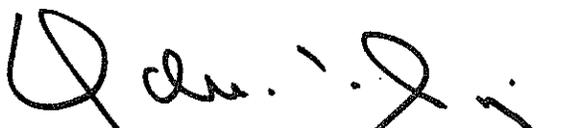
DÉCIMA SEGUNDA. Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo, en el entendido de que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

De igual manera el "INEGI" y la "CÁMARA DE DIPUTADOS" podrán dar por terminado el presente instrumento, notificándolo por escrito a la otra parte, con 30 días naturales de anticipación, periodo en el cual deberán resarcirse lo que en derecho tuvieren pendiente.

En caso de darse por terminado anticipadamente, los proyectos formalizados en los Convenios Específicos continuarán hasta su total terminación.

Leído que fue el presente instrumento por las partes que en él intervienen, lo ratifican y firman por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del "INEGI" y tres en poder de la "Cámara de Diputados", en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de junio de 2012.

POR EL "INEGI":



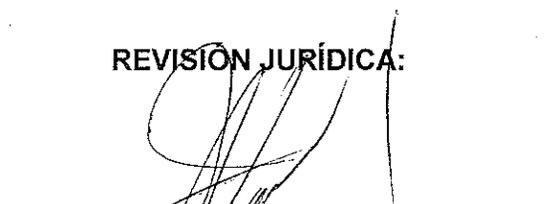
EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE,
PRESIDENTE DEL INEGI.

POR LA "CÁMARA DE DIPUTADOS":



DIP. ÓSCAR MARTÍN ARCE PANIAGUA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

REVISIÓN JURÍDICA:



JORGE VENTURA NEVARES,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS.

ÁREA RESPONSABLE:



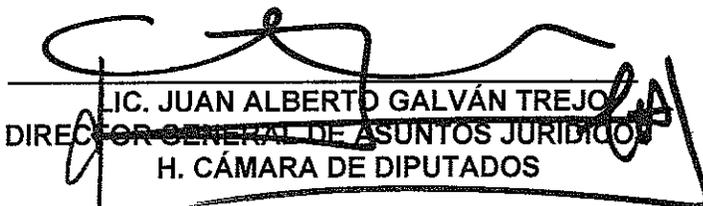
LIC. CUAUHTÉMOC SANTA ANA
SEUTHE,
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS.

ÁREA RESPONSABLE:



ALBERTO MANUEL ORTEGA Y
VENZOR,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN
Y SERVICIO PÚBLICO DE
INFORMACIÓN.

REVISIÓN JURÍDICA:



LIC. JUAN ALBERTO GALVÁN TREJO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
H. CÁMARA DE DIPUTADOS